



ACTA REUNIÓN 4

ETAPA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA

CONSULTA DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

En la ciudad de Chillán, en el Club Ñuble, ubicado en Calle 18 de Septiembre 224, siendo las 15:48 horas del día 07 de junio de 2024, se realiza la cuarta reunión del proceso de consulta sobre el reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos.

En esta reunión se entregó la información detallada de la medida administrativa “Reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos” por parte del Ministerio de Energía.

I. Desarrollo de la reunión

Profesional de Biocombustibles, Eduardo Ramos, comienza presentación, contextualizando los modos de consumos en el país, donde la leña es la biomasa de mayor uso, principalmente, en la zona centro sur del país, en Ñuble se consumen alrededor de 1,2 millones de metros cúbicos estéreos anuales, llegando a un 76% de consumo en promedio. A su vez, señala que, en las comunas rurales, el uso de la leña aumenta, puesto que se utiliza no solo para calefacción.

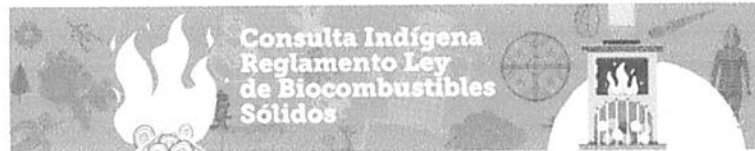
Posteriormente, profesional profundiza en ciertos términos fundamentales, como aquello que se define como “biomasa” (de origen natural y biodegradable), “biocombustible” (energético surgido desde algún tipo de biomasa).

Lamngen Javiera Vega Ancán consulta si los biocombustibles generan hollín, a lo cual el profesional señala que todo energético emite algo, pero lo importante es asegurar que emita lo menos posible.

Luego, continúa explicando los diferentes factores que impulsaron la Ley 21.499. Tras ello, explica las obligaciones y condiciones de los Centros de Producción de Biomasa (CPB) de cualquier tamaño, como la certificación que se exigirá tras la promulgación de la Ley. Entre tales condiciones, está el que la leña comercializada esté seca, que cuente con plan de manejo apropiado, debe cumplir con condiciones de almacenamiento apropiado, mediciones y dimensionamiento acorde a las especificaciones técnicas, acreditar el origen de la biomasa, entre otras.

Profesional explica el procedimiento para obtener la certificación de CPB, se deberán cumplir las condiciones señaladas anteriormente. Además, señala que, tras la promulgación de la Ley, la leña pasará a ser considerada un combustible, por tanto, la certificación se efectuará a través de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), organismo que estará a cargo del registro de producciones de Biomasa. Pu Lamngen consultan sobre qué se considera como productor pequeño, a lo que el profesional señala que todo aquel que tiene una producción similar o inferior a 500 metros cúbicos estéreo. A su vez, afirma que tales producciones tendrán 2 años de plazo, tras la publicación en el Diario Oficial, para cumplir las condiciones.

Lamngen Alondra consulta si es necesario contar con certificación o curso para instalar equipos de pellet y leña, a lo cual se responde que se está haciendo un listado voluntario en la SEC actualmente.



No obstante, una vez promulgada la ley, la SEC será quien deba certificar a las y los instaladores, para asegurar a la comunidad un trabajo apropiado.

Lamngen Gladys Catricheo señala las complejidades del uso de equipos a pellet, debido a que requiere electricidad, por ende, afirma que se comprende que la leña sea utilizada en un 76% de la población regional, agregando que la región cuenta con leña de alta calidad y, en su mayoría, seca. No obstante, consulta, también, cómo garantizar que la leña esté seca.

Desde el Ministerio, se explica que el objetivo es disminuir la contaminación propia de la combustión y afirma que desde el organismo se debe generar el capital humano necesario para una apropiada mantención de los equipos de pellet. En cuanto a la segunda consulta, se señala que será la SEC la encargada de la inspección de la calidad del producto, para garantizar que cumple con las condiciones.

Lamngen Gladys Catricheo consulta si tales inspecciones serán en los hogares también, a lo cual se responde que la Ley no aborda esa situación.

Lamngen Débora Espinoza de Quinchamáli, señala que el recambio de estufas no ha llegado a su sector, debido, principalmente, a las condiciones energéticas del territorio, por ende, consulta si tales inspecciones serán en el sector urbano o en el rural. Desde el Ministerio, se explica que la Ley será aplicada de manera gradual, primeramente, desde el sector urbano.

Lamngen Vania consulta si están proyectados los efectos en la oferta/demanda de la leña, en contraste al pellet, debido a las condiciones y exigencias, lo cual podría generar un alza de precios. Desde el Ministerio de Energía, se explica que se hizo Estudio de Brechas, el cual arrojó que los modelos productivos que ya están cumpliendo las exigencias, no van a incrementar sus precios.

Lamngen Blanca Quezada González consulta sobre cómo se inspeccionará la calidad de la leña, cómo se va a garantizar. A lo cual, funcionario explica las herramientas para garantizar el origen, calidad y mantención de la leña.

Posteriormente, Lamngen Blanca consulta sobre posibilidad de entregar cursos y/o capacitaciones a las y los productores de leña. Lo cual es asegurado desde el Ministerio de Energía.

Peñi Nelson Méndez, tras intervención de Lamngen Vania, señala que puede tener un efecto en el costo de la leña, puesto que el guardado y secado implica una mayor inversión, por ende, un alza de costos, que se reflejará en el precio.

Lamngen Gladys Catricheo lee artículo N°12 de la Ley 21.499, el cual refiere sobre el apoyo económico y técnico del Ministerio de Energía para las y los productores pequeños, de manera que puedan cumplir las condiciones exigidas en el nuevo marco legal.

Facilitador explica lo que la ley considera como autoconsumo, el cual se entenderá como toda la biomasa producida en un inmueble, para el consumo de la familia que allí reside. Como comercialización, se considerará todo aquello que cuente con publicidad. A su vez, en cuanto al transporte, este será considerado como comercio si cuenta con publicidad o se aprecia una venta infraganti. Como vehículo menor se considera todo vehículo no mayor a 2.700 kg.



La asistencia considera que debiese ser considerado el transporte para autoconsumo en vehículos de mayor tamaño, al menos “camión ¾”, debido a que el vehículo considerado en la Ley no presta las condiciones requeridas en cuanto a espacio para trasladar la leña.

Peñi Patricio Huenullan, expresa su preocupación sobre posibles conflictos, al momento de cortar leña para fines artesanales, ceremoniales y/o culturales. Para tal, el facilitador explica que aquellas actividades de carácter religioso, recreativo o medicinal, que comprenden el uso de Biocombustibles Sólidos, excluyendo su comercialización, realizado por personas que pertenezcan a pueblos indígenas queda protegido por la ley.

Lamngen consulta sobre como comprobar que las personas son pertenecientes a pueblos originarios, a lo cual, Lamngen Alondra señala que podría ser a través del RUT, haciendo una retroalimentación desde los registros de Conadi.

Peñi Lorenzo Moya señala que se está actuando muy precipitadamente, para algo tan complejo, puesto que subirán los precios de la leña y que no sabe que opción tomar para calefacción con estos cambios, principalmente, considerando que otras opciones, como los equipos de pellet, son muy complejos. A su vez, Peñi señala que la Ley que regula a quienes comercializan ya existe a través de Conaf y los Planes de Manejo, pero que ellos buscan sensibilizar a la Ley, aterrizándola a los modos de uso y consumo tradicionales de los pueblos originarios.

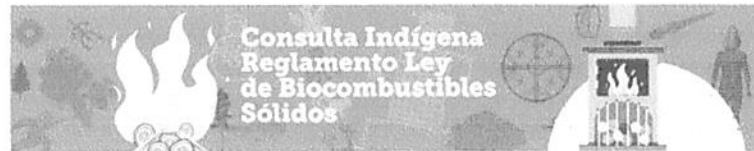
Lamngen Vania, señala dificultades de los procesos legislativos, proponiendo porqué no se hace el proceso antes de la Ley, para evitar que se efectúen acciones legislativas que vayan corrigiendo las consideraciones originales.

Posteriormente, facilitador prosigue en la presentación, explicando cómo se definirá el reglamento, el que considera un Capítulo Indígena, el cual implica planes de acompañamiento, fomento de la certificación e inscripción, fomento de técnicas y prácticas tradicionales culturales de la leña.

Lamngen Gladys Catricheo consulta sobre cuánto implicará el aporte del Estado, a lo cual se responde que eso se determinará tras el Estudio de Brechas. A su vez, Lamngen Javiera Vega Ancán consulta sobre cómo será el proceso, será una postulación tipo concurso o será abierta a todas y todos los que lo deseen.

Peñi Nelson Méndez explica que no le sale a cuenta iniciar actividades en el Servicio de Impuestos Internos, debido a que maneja cantidades pequeñas para comercialización, alrededor de 20 metros cúbicos por temporada.

Lamngen Gladys Catricheo refiere que existe una gran cantidad de familias que se dedican y viven de la leña, una forma ancestral de ganarse la vida. Por lo que siente que las familias están siendo vulneradas, si la Ley no considera el factor humano, el factor tradicional intrínseco en las costumbres de los pueblos originarios que habitan la región. Señala que la ley debe “ayudarlo a respirar, no arrinconarlo”.



Lamngen Blanca Quezada explica que el cambio a aire acondicionado no sirvió de nada, al año se le estropeó. Por eso, señala que se debe buscar la manera de seguir utilizando la leña, sin que nadie salga perjudicado.

Peñi Patricio Huenullan reitera importancia de los procedimientos que permitan asegurar que el uso cultural de la leña quede permitido en plena libertad.

Lamngen Vania consulta sobre el proceso de fiscalización, cómo se va a aplicar y quién lo va a liderar. A lo cual se explica qué sería la SEC.

Acuerdos

- Próxima sesión debe considerar espacio al aire libre y mesas para trabajar de manera cómoda y adecuada.
- Ministerio de Energía será el encargado de hacerles llegar la propuesta directamente a todas las presidentas de las asociaciones participantes.
- Asociaciones define que todas y todos seguirán formando parte del proceso en todas sus etapas, dejando la elección de las y los representantes en el proceso de deliberación interna, donde se definirá quienes participaran en el Encuentro Nacional.
- Se solicita un mínimo de 10 representantes regionales para el Encuentro Nacional.
- Para la votación se define 50+1, considerando a todas y todos quienes han participado desde la sesión del 7 de junio, con la excepción de la Agrupación de San Fabián de Alico.
- Se decidió a mano alzado, efectuar la próxima sesión en Chillán, preferentemente en UBB, sede la Castilla, o Club Tabor. A su vez, se debe considerar transporte y alojamiento para quienes residen en las comunas más alejadas.
- Se solicita presupuesto para el cuidado y recreación de las y los niños durante la próxima instancia, considerando profesional acorde.
- Se difundirá la instancia mediante correo electrónico y WhatsApp.
- Se define que las y/o los asesores deliberarán internamente durante una jornada completa.
- A mano alzada se define que las asesoras serán la abogada Marta Yañez Queupumil y la ingeniera ambiental Vania Sandoval Huentena, quedando como suplente el geólogo Miguel Ancamán, el sociólogo Eduardo Machuca y Martín Meza.
- La actividad de Deliberación Interna será el próximo 12 de julio en sede por confirmar, acorde a las propuestas.
- Se utilizará servicio gastronómico con pertinencia al pueblo Mapuche, considerando repostería y menú para niños, además de bebidas calientes a libre disposición.



- La organización se hará a través de la Lamngen Alondra Espinoza.

Siendo las 17:33 horas, finaliza la presente reunión.

A) Firma representante del Ministerio de Energía

Dennis Elias Pardo

SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL

MINISTERIO DE ENERGÍA

Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: *Luiz Ayul Tavie*

Firma:

Nombre: *Pablo Carrasco Correa*

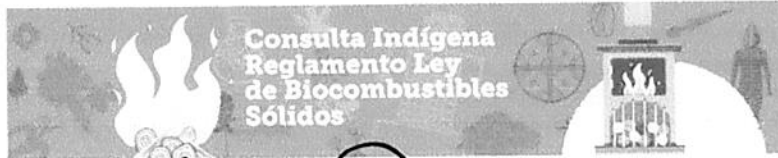
Firma:

Nombre: *Zaitón Gtucola Baeyon*

Firma:

Nombre: *Dolores Espinoza Muñoz*

Firma:



Nombre: Aracely Diaz Suarez

Firma: [Signature]

Nombre: PATRICIA AKOTA SANTANDER

Firma: PATRICIA AKOTA

Nombre: Maria Angelina Pinal Pinal

Firma: [Signature]

Nombre: Jorge Cesar Luna

Firma: [Signature]

Gledys Patricia R
[Signature]

Claudia Corin Correa

[Signature]
Melso n me - 063
[Signature]

Javiera Vega Ance
Javiera VA

Maria Guerrero
ALVARO

Vanía Sandoval Huerta
[Signature]



Nombre: Prosa Muñoz Antihuena

Firma: *Prosa E. M. A.*

Nombre: Patricia Huenuelén

Firma: *Patricia*

Alustiza Huenuelén
[Handwritten signature]

Alondra Espinoza Muñoz

A.E.